



Dialogando con nuestros lectores

Los fines del matrimonio

Angel de Arín Ormazábal, S. J.

Como van abundando hoy entre nosotros —cada vez más— los contradictores de la doctrina de la Iglesia sobre los fines del matrimonio, sería muy conveniente dedicar a este importante tema algunas líneas, que recuerden a todos los católicos la auténtica manera de pensar de la Iglesia sobre ellos.

Con mucho gusto satisfacemos su buen deseo aun con el recelo de que para muchos sirva para poco, pues habría que empezar por renovar en ellos su adhesión a los principios morales del Magisterio de la Iglesia, pero habremos cumplido nosotros con nuestra misión de dar a conocer las verdades fundamentales de nuestra Religión y de nuestra moral.

Ya el Código de Derecho Canónico dice así en su canon 1.013, p. 1:

“La procreación de la prole es el fin primario del matrimonio; la ayuda mutua y el remedio de la concupiscencia es su fin secundario”.

El fin primario no puede fallar, por lo menos en la intención, pues a eso se ordena por naturaleza el matrimonio. El fin secundario legitima la celebración y el uso del matrimonio, siempre que no se excluya el fin primario del mismo.

Conforme a esta doctrina del Derecho Canónico declara así el Santo Oficio en Decreto del 30 de marzo de 1944:

“No puede admitirse la doctrina de algunos modernos, que o niegan que la procreación y la educación de los hijos son el fin primario del matrimonio, o enseñan que los fines secundarios no están esencialmente subordinados al fin primario, sino que son igualmente principales e independientes”.

De su parte los Papas (sobre todo nos fijaremos en los más modernos, en los dos últimos concretamente), han precisado esta doctrina de manera muy minuciosa. Pío XI se expresa con estas palabras en su Encíclica "Casti connubii", de 31 de diciembre de 1930:

"La prole... ocupa el primer lugar entre los bienes del matrimonio. Y por cierto que el mismo Creador del linaje humano, que quiso benignamente usar de los hombres como cooperadores en la propagación de la vida, lo enseñó así, cuando al instituir el matrimonio en el paraíso, dijo a nuestros padres y por ellos a todos los futuros cónyuges: "Creced y multiplicaos y llenad la tierra" (Gn. 1, 28). Lo cual también bellamente deduce San Agustín de las palabras del Apóstol San Pablo a Timoteo (I Tim. 5, 14) cuando dice: "Que se celebre el matrimonio con el fin de engendrar, lo testifica así el Apóstol: "Quiero —dice— que las que son jóvenes se casen". Y como se le preguntara: "¿Con qué fin?" añade en seguida: "Para que crien hijos, para que sean madres de familia" (San Agustín, De bono coniug, cap. 24, n. 32)".

E inmediatamente el Santo Padre nos eleva a otro orden diciendo:

"Tengan en cuenta, por tanto, los padres cristianos que no están destinados únicamente a la propagación y conservación del género humano en la tierra: más aún; ni siquiera a educar cualquier clase de adoradores del Dios Verdadero, sino a injertar nueva descendencia en la Iglesia de Cristo, a procrear conciudadanos de los Santos y domésticos de Dios: (Eph. 2, 19), a fin de que crezca cada día el pueblo dedicado al culto de Dios y de nuestro Salvador".

Siguiendo el camino emprendido por su antecesor, el Pontífice Reinante, Pío XII, se dirigía con estas palabras a los médicos italianos pertenecientes a la Unión Médico-biológica de San Lucas, con fecha de 12 de noviembre de 1944:

"Pero hay en el orden moral un vasto campo que requiere en el médico especial claridad de principios y seguridad de acción. Es en el que fermentan las misteriosas energías puestas por Dios en el organismo del hombre y de la mujer para hacer surgir vidas nuevas. Es un poder natural del que el mismo Creador ha determinado la estructura y las formas esenciales de actividad con un fin preciso y con los deberes correspondientes, a los que el hombre está sometido en todo uso consciente de aquella facultad. El fin principal, al que los secundarios quedan esencialmente subordinados, querido por la naturaleza en este uso es la propagación de la vida y de la educación de la prole. Solamente el matrimonio, regulado por Dios mismo en su esencia y en sus propiedades, asegura lo uno y lo otro, conforme al bien y a la dignidad no menos de la prole que de los padres. Es la única forma que ilumina y dirige toda esta delicada materia, norma a la que en todos los casos concretos, en todas las cuestiones especiales, habrá que volver; norma, en fin, cuya fiel observancia garantiza en este punto la sanidad moral y física de los individuos y de la sociedad".

El insiste en esta misión sobrenatural o superior de la finalidad del matrimonio:

"Importa, ante todo, que la familia —su naturaleza, su fin y su vida— se miren bajo el verdadero aspecto que es el de Dios, de su ley religiosa y moral. (Discurso a la Unión Internacional de los Organismos familiares, 20 de Sept. 1949).

Por eso se vuelve el Romano Pontífice contra los abusos que en esta materia van infiltrándose:

"¿No es una lástima ver a qué soluciones lleva la mentalidad materialista en los problemas más delicados: disgregación de la familia por la indisciplina de las costumbres erigida en indiscutible libertad; agotamiento de la familia por el eufemismo en sus más múltiples formas, introducido en la legislación...?"

Pero donde el Pontífice se expresó con claridad y precisión más sistemática fué en el Discurso dirigido a la Unión Católica italiana de comadronas:

“Los “valores de la persona” y la necesidad de respetarlos es un tema que desde hace dos decenios ocupa cada vez más a los escritores. En muchas de sus elucubraciones, hasta el acto específico sexual tiene su puesto asignado para hacerlo servir a la persona de los cónyuges. El sentido propio y más profundo del ejercicio del derecho conyugal debería consistir en que la unión de los cuerpos es la expresión y la actuación de la unión personal y efectiva.

Artículos, capítulos, libros enteros, conferencias, especialmente sobre la “técnica del amor”, están dedicados a difundir estas ideas, a ilustrarlas con advertencias a los recién casados como guía del matrimonio para que no dejen pasar por tontería o por mal entendido pudor o por infundado escrúpulo lo que Dios, que ha creado también las inclinaciones naturales, les ofrece”.

Con frecuencia se llega a minimizar, ante determinadas exaltaciones del acto sexual, desmesuradamente la procreación:

“Si de este completo don recíproco de los cónyuges surge una vida nueva, ésta es un resultado que queda fuera, o cuando más como en la periferia de los “valores de persona”; resultado que no se niega, pero que no se quiere que esté en el centro de las relaciones conyugales”.

Ahora bien, esta manera de ver las cosas es errónea; es una alteración indebida de valores:

“Si esta apreciación relativa no hiciese sino poner el acento sobre el valor de la persona, de los esposos más que sobre el de la prole, se podría en rigor dejar de examinar el problema; pero se trata por el contrario, de una grave inversión del orden de los valores y de los fines puestos por el mismo Creador. Nos encontramos frente a la propagación de un complejo de ideas y de afectos, directamente opuestos a la claridad, profundidad y seriedad del pensamiento cristiano”.

De ahí que el Pontífice encomiende a las comadronas la misión de volver por los fueros de la verdad y del buen orden de las cosas:

“Podrá, en efecto, ocurrirnos que seais las confidentes de la madre y esposa y os interroguen sobre los más secretos deseos y sobre las intimidades de la vida conyugal. Pero, ¿cómo podréis entonces, conscientes de vuestra misión, hacer valer la verdad y el resto del orden en las apreciaciones y en la acción de los cónyuges si nouviésteis vosotras mismas un exacto conocimiento y estuviésteis dotadas de la firmeza de carácter necesario para sostener lo que sabéis que es verdadero y justo?”

Por consiguiente deben todos estar convencidos de que el fin primario del matrimonio es la procreación de la prole.

“La verdad es que el matrimonio, como institución natural, en virtud de la voluntad del Creador, no tiene como fin primario e íntimo el perfeccionamiento personal de los esposos, sino la procreación y la educación de la nueva vida. Los otros fines, aunque también los quiera la Naturaleza, no se encuentran en el mismo grado del primero y mucho menos le son superiores, sino que le están esencialmente subordinados. Esto es válido para todo matrimonio, aunque sea infecundo; como de todo ojo se puede decir que está destinado y formado para ver, aunque en casos anormales, por especiales condiciones internas y externas, no llegue a estar en situación de conducir a la percepción visual”.

Al llegar aquí el Papa recuerda enérgicamente las decisiones que anteriormente habían dimanado de la autoridad de la Iglesia:

“Precisamente para cortar en corto todas las incertidumbres y desviaciones que amenazaban con difundir errores en torno a la escala de los fines del matrimonio y a sus recíprocas realizaciones, redactamos Nos mismo hace algunos años (19-III-1944) una declaración sobre el orden de aquellos fines indicando que la misma estructura interna de la disposición natural revela lo que es patrimonio de la tradición cristiana, lo que los Sumos Pontífices han enseñado repetidamente, lo que en debida forma ha sido fijado por el Código de Derecho Canónico (c. 1.013, 1). Y también hace poco,

para corregir la opinión opuesta, la Santa Sede, por medio de un Decreto público, declaró que no puede admitirse la sentencia de ciertos autores recientes que niegan que el fin primario del matrimonio es la procreación y la educación de la prole, o enseñan que los fines secundarios no están esencialmente subordinados al fin primario, sino que son equivalentes e independientes de él”.

Subordinado a este fin primario, el acto conyugal conserva plenamente todo su valor como medio de los esposos entre sí:

“¿Se quiere acaso con esto negar o disminuir cuanto hay de bueno y de justo en los valores personales resultantes del matrimonio y de su práctica? No, ciertamente, porque a la procreación de la nueva vida ha destinado el Creador en el matrimonio seres humanos, hechos de carne y sangre, dotados de espíritu y de corazón, y éstos están llamados en cuantos hombres, y no como animales irracionales, a ser los autores de su descendencia”.

“Por su naturaleza, la vida conyugal perfecta significa también la entrega total de los padres en beneficio de sus hijos, y el amor conyugal, con su fuerza y con su ternura, es él mismo un postulado del más sincero cuidado de la prole y la garantía de su actuación. (S. Th. 3 p., q, 29, a. 2, in c.; Suppl., q. 49, a. 2 ad 1).

Pío XII no se conforma con lo dicho sobre tema tan importante y, por eso insiste una vez más:

“Decid, pues, a la novia o a la recién casada que viniere a hablaros de los valores de la vida matrimonial, que estos valores personales, tanto en la esfera del cuerpo o de los sentidos, como en lo espiritual, son realmente genuinos, pero que el Creador los ha puesto en la escala de los valores, no en el primero, sino en el segundo grado”.

Con todo quienes renuncien a esta “perfección del acto conyugal” por motivos de orden superior, no son por eso “disminuidos”, sino que, muy al contrario, pueden obtener por medio del amor a Dios una perfección más grande:

“Añadid a esto, otra consideración que corre peligro de caer en olvido: todos estos valores secundarios de la esfera y de la actividad generativa entran en el ámbito del oficio específico de los cónyuges, que es ser autores y educadores de la vida nueva. Alto y noble oficio, pero que no pertenece a la esencia de un ser humano completo, como si, no llegando la natural tendencia generativa a su realización, se tuviese, en cierto modo o grado, una disminución de la persona humana. La renuncia a aquella realización no es —especialmente si se hace por los más altos motivos— una mutilación de los valores personales y espirituales. De esta libre renuncia por amor del Reino de Dios, el Señor ha dicho: “Non omnes capiunt verbum istud, sed quibus datum est”: No todos comprenden esta doctrina, sino sólo a quienes se les ha concedido” (Mt. 19, 11).

De ahí que haya que tener cuidado en no exaltar desmesuradamente el valor del matrimonio:

“Exaltar más de la medida, como hoy se hace no raras veces la función generativa aun en la forma justa y moral de la vida conyugal, es, por eso, no sólo un error y una aberración, sino que lleva consigo el peligro de una desviación intelectual y afectiva, apta para impedir y sofocar buenos y elevados sentimientos, especialmente en la juventud todavía desprovista de experiencia y desconocedora de los desengaños de la vida. Porque, en fin, ¿qué hombre normal, sano de cuerpo y de alma, querría pertenecer al número de los deficientes de carácter o de espíritu?”

Ni siquiera puede condenarse el goce anejo a la acción generativa:

“Esta exposición nuestra, sobre la función de vuestro apostolado profesional sería incompleta sino añadiésemos una breve palabra sobre la defensa de la dignidad humana en el uso de la inclinación generativa.

El mismo Creador, que en su bondad y sabiduría ha querido para la conservación y la propagación del género humano servirse de la cooperación del hombre y de la

mujer uniéndolos en el matrimonio, ha dispuesto también que en aquella función los cónyuges experimenten un placer y una felicidad en el cuerpo y en el espíritu. Los cónyuges, pues, al buscar y gozar este placer no hacen nada de malo. Aceptan lo que el Creador les ha destinado”.

Pero aun en este goce conviene usar de temperancia:

“Con todo, también los cónyuges deben saber mantenerse en los límites de una justa moderación. Como en el gusto de los alimentos y de las bebidas, también en el sexual no deben abandonarse sin freno al impulso de los sentidos”.

He aquí la regla de conducta que indica el Pontífice:

“La recta norma es, por lo tanto, ésta: el uso de la natural disposición generativa es moralmente lícita sólo en el matrimonio, en el servicio y según el orden de los fines del matrimonio mismo. De aquí se sigue también que sólo en el matrimonio y observando esta regla, el deseo y la fruición de aquel placer y de aquella satisfacción son lícitos. Porque el goce está sometido a la ley de la acción de la que él deriva, y no, viceversa, la acción a la ley del goce. Y esta ley tan razonable toca no sólo a la sustancia, sino también a las circunstancias de la acción, de tal manera que, aun quedando salva la sustancia del acto, se puede pecar en el modo de llevarlo a cabo”.

No está demás que insistamos en esta regla o norma porque existe marcada tendencia a olvidarla y no pocos la quisieran más atenuada:

“La transgresión de esta norma es tan antigua como el pecado original. Pero en nuestro tiempo se corre el peligro de perder de vista el mismo principio fundamental. Al presente, en efecto se suele sostener con palabras y con escritos (aun por parte de algunos católicos) la necesaria autonomía, el propio valor de la sexualidad y de su ejercicio, independientemente del fin de la procreación de una nueva vida. Se querría someter a un nuevo examen y a una nueva norma el orden mismo establecido por Dios. No se querría admitir otro freno en el modo de satisfacer el instinto que el observar la esencia del acto instintivo. Con esto, a la obligación moral del dominio de las pasiones le sustituiría la licencia de servir ciegamente y sin freno los caprichos y los impulsos de la naturaleza; lo cual no podrá menos, tarde o temprano, de redundar en daño de la moral, de la conciencia y de la dignidad humana”.

La sed de placer tiende a obscurecer las exigencias de la ley divina:

“Si la naturaleza hubiese mirado exclusivamente, o al menos en primer lugar, a un recíproco don y posesión de los cónyuges en el gozo, en la delectación, y si hubiese dispuesto aquel acto sólo para hacer feliz en el más alto grado posible su experiencia personal, y no para estimularles al servicio de la vida, entonces el Creador hubiese adoptado otro designio en la formación y constitución del acto natural. Ahora bien, éste es, por el contrario y en suma, totalmente subordinado y ordenado a aquella única grande ley de la generatio et educatio proles; es decir, al cumplimiento del fin primario del matrimonio como origen y fuente de la vida.

Sin embargo, olas incesantes de hedonismo invaden el mundo y amenazan con sumergir en la marea de los pensamientos, de los deseos y de los actos toda la vida matrimonial, no sin serios peligros y grave perjuicio del oficio primario de los cónyuges”.

Es evidente, por consiguiente, que con el Papa hemos de denunciar el exceso en la búsqueda del gozo y del placer por sí y en sí mismo:

“Este hedonismo anticristiano con frecuencia no se sonroja de erigirlo en doctrina, inculcando el ansia de hacer cada vez intenso el gozo en la preparación y la ejecución de la unión conyugal, como si en las relaciones matrimoniales, toda la ley moral se redujese al regular cumplimiento del acto mismo, y como si todo el resto, hecho de cualquier manera que sea, quedara justificado con la efusión del recíproco afecto, santificado por el sacramento del matrimonio, merecedor de alabanza y de premio ante Dios y la conciencia. De la dignidad del hombre y de la dignidad del cristiano, que ponen un freno a los excesos de la sensualidad, no se tiene cuidado”.

De todo lo dicho salta a la vista claramente que es un error centrar toda la vida conyugal en los placeres inferiores. De ahí que advierta el Papa:

"La gravedad y la santidad de la ley moral cristiana no admiten una desenfrenada satisfacción del instinto sexual y de tender así solamente al placer y al goce; ella no permite al hombre razonable dejarse dominar hasta tal punto, ni en cuanto a la sustancia, ni en cuanto a las circunstancias del acto.

"Algunos querrían alegar que la felicidad en el matrimonio está en razón directa del recíproco goce de las relaciones conyugales. No: la felicidad del matrimonio está en cambio, en razón directa del mutuo respeto entre los cónyuges, aun en sus íntimas relaciones; no como si ellos juzgaran inmoral y rechazaran lo que la naturaleza ofrece y el Creador ha dado, sino porque este respeto y la mutua estima que él engendra es uno de los más eficaces elementos de un amor puro y por eso mismo tanto más tierno".

Es posible que pudiera decirse mucho más, pero a buen entendedor pocas palabras bastan; y con las dichas creemos es ya bastante.

